

Artículo 2.— Se constituye una Comisión integrada por el Ing. Pedro Delgado Malagón, Secretario de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, quien la presidirá; y los Miembros, Ing. Orlando Haza del Castillo, Secretario Técnico de la Presidencia; Arq. Leopoldo Espaillat Nanita, Presidente de la Refinería Dominicana de Petróleo, S.A. e Ing. Ramón Albuquerque, quien actuará como Secretario Ejecutivo.

Artículo 3.— Esta Comisión estará encargada de asesorar, supervisar, dar seguimiento y controlar la realización de todos los trabajos necesarios para la terminación de las obras indicadas, así como, estudiar las ofertas de financiamiento y hacer las recomendaciones de lugar al Poder Ejecutivo.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141^o de la Independencia y 121^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.1920, que otorga exequátur a varios profesionales.

G.O. No. 9635 del 16 de Abril de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1920

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales, No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No. 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 4541, del 22 de septiembre de 1956, que modifica el párrafo del Artículo 6 de la Ley No. 4249, del 13 de agosto de 1955, que hace obligatoria la pasantía profesional de los ingenieros, arquitectos y agrimensores;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo 1.— Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes;

ABOGADO:

Ana Silvia Cabrera Monegro, Altagracia Fátima Mañaná Ramírez, Emenegildo Antonio Gutiérrez Méndez, Guillermo Rodríguez Camilo y Olimpia Altagracia Mercedes Delgado Pantaleón.

INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA:

Gregorio Quezada Valdez.

INGENIERO MECANICO:

Pablo De León Santana, Roger González Matos, Enrique Octavio Sánchez Coll y Abdalah Abel Hasbún.

ARQUITECTO:

Italo Amado Marte Jacobo, Raymond Alexander Acosta Santana y Dianielia Antonia Alvarez Ynoa.

INGENIERO AGRONOMO:

María Eugenia Recio Arnaud.

INGENIERO CIVIL:

Gerónimo Padovani Guzmán.

Artículo 2.— Envíese a la Procuraduría General de la República y al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141^o de la Independencia y 121^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 1921, que integra nuevamente la Comisión del Café.

G.O. No. 9635 del 16 de Abril de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1921

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Artículo 1.— La Comisión de Café, queda integrada por el Secretario de Estado de Agricultura, quien la presidirá, el Adminis-